



PERÚ

Municipalidad Distrital de
PucayacuBICENTENARIO
PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 142-2026-MDP/A

Pucayacu, 22 de mayo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N.º 1325-2026-MDP-GM, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N.º 0475-2026-GDSSM-MDP, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N.º 012-2026-SRC-MDP, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por la Subgerencia de Registro Civil; el Formato Único de Trámite (FUT) registrado con expediente Administrativo N.º 1249, de fecha 14 de mayo de 2026, presentado por la Sra. Duran Ponce Edith Sandi; y, demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de conformidad con el artículo 20º, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad al artículo 248º del Código Civil señala: "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acrediten que no están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241º inciso 2 y 243º inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento. (...) Cada pretendiente presentará, además a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes (...);

Asimismo, el artículo 250º del Código Civil señala: El alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la Municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere (...). Así también el artículo 258º del mismo cuerpo normativo estipula: "Trascurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes (...);

Cabe precisar que mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N.º 020 -2019-MDP/A** se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, que estipula el trámite administrativo correspondiente; en mérito a ello, resulta necesario establecer que los contrayentes pagaron por los siguientes conceptos: I) Recibo de Caja N.º 00002832026, Matrimonio Dentro del Local Municipal – Horario de Oficina – Expediente Matrimonial II) Recibo de Caja N.º 00002822026, Matrimonio Dentro del Local Municipal – Horario de Oficina – Edicto Matrimonial, Matrimonio Dentro del Local Municipal – Horario de Oficina – Ceremonia Matrimonial, consecuentemente se advierte que los contrayentes han cumplido con adjuntar el pago de los derechos correspondientes;

Que, revisado el Expediente Matrimonial de la Sra. DURAN PONCE EDITH SANDI, identificada con DNI N.º 60256484 y del Sr. LEANDRO VILLARREAL YELSIN, identificado con DNI N.º 76238806, se





PERÚ



Municipalidad Distrital de
Pucayacu



BICENTENARIO
PERÚ

UNIDOS
Trabajando
CON
**ORDEN Y
SEGURIDAD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

verifica que adjunta la siguiente documentación: I) Recibo de caja por los siguientes conceptos: Edicto matrimonial, expediente matrimonial, ceremonia matrimonial dentro del local municipal – horario de oficina, II) Solicitud de celebración de matrimonio, III) Copia de DNI de los contrayentes, IV) Acta de nacimiento de los contrayentes, V) Certificado domiciliario, VI) Certificado médico, VII) Copia de DNI de los testigos, requisitos que están de acuerdo a lo exigido por el artículo 248° del Código Civil, por lo que, habiéndose cumplido con todos los requisitos, corresponde que se declare la capacidad de los contrayentes a fin de que puedan contraer matrimonio civil el día 04 de junio de 2026;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y d), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la capacidad para contraer matrimonio civil de la **Sra. DURAN PONCE EDITH SANDI**, identificada con DNI N.° 60256484 y del **Sr. LEANDRO VILLARREAL YELSIN**, identificado con DNI N.° 76238806, cuya celebración matrimonial se realizará el **día 04 de junio de 2026**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el periódico mural y en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil, así como a las demás instancias que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
SAUL UTQS CAHUANA
ALCALDE

PUCAYACU

7 de Dic. del 2015



Municipalidad de Pucayacu 2023 - 2026



<https://www.munipucayacu.gob.pe>



Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1 (Ctra. Fernando Belaúnde Terry)



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe